

Visa de reagrupamiento familiar para un ciudadano no europeo con un ciudadano belga (Art. 40 ter)

¿Quién puede aplicar?

- El conyugue de un ciudadano belga que lo acompaña o lo alcanza en Bélgica. Conyugue y pareja deben de ser mayores de 21 años.
- La pareja de un ciudadano belga con el cual éste haya firmado un contrato de cohabitación en Bélgica o con el cual tiene una unión registrada en uno de los siguientes países: Alemania, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Reino Unido o Suecia. La pareja debe demostrar tener una relación estable, deben haber vivido juntos, ser mayores de 21 años, ser solteros y no tener una relación de pareja estable con otra persona.
- El descendiente de un ciudadano belga o de su conyugue o pareja, menor de 21 años que está a su cargo y que lo acompaña a Bélgica.
- El padre y la madre de un belga menor de edad que lo acompaña a Bélgica.
- ¡El padre y la madre de un belga mayor de edad no pueden aplicar por una visa de reagrupamiento familiar!**

I – Para solicitar visa, el/la solicitante debe presentarse con:

1. Para solicitantes mayores de edad (>18 años) : comprobante de pago de la **contribución administrativa de 206 EUR (para mayor información eventual, favor consultar la página “Visas para Bélgica\Requisitos para una visa de larga estadía”)**.
2. **formulario de solicitud de visa** de larga duración, debidamente llenado, firmado y fechado, con 1 **foto** a color con fondo claro, tamaño 4.5x4.5 : original + 2 copias
4. Original y 2 **copias simples del pasaporte** colombiano con validez mínima de 12 meses en el momento de solicitar la visa. Para pasaportes antiguos fotocopias de las páginas 1 y 3 y para pasaportes biométricos (nuevos) fotocopia de la página con la información personal)
5. 2 copias por lado y lado de la **tarjeta de identidad del nacional belga**. Si el/la ciudadano/a belga no está todavía inscrito en los registros de población de una comuna en Bélgica, el/ella deberá comprobar su intención de establecerse por más de 3 meses en el país presentando un contrato de trabajo o de arrendamiento, o explicando su proyecto de establecimiento en Bélgica. En este caso hay que dar una copia del pasaporte belga vigente.
6. **registro de nacimiento** + Apostilla + traducción, todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa.
7. **Constancia del seguro social belga (Mutuelle / Mutualiteit)** al cual está afiliado el ciudadano belga confirmando la posibilidad de incluir a sus familiares en cuanto lleguen en Bélgica **u otro seguro médico** cubriendo los riesgos del ciudadano belga y sus familiares.
8. Comprobante de **alojamiento suficiente**: 2 copias del título de propiedad del domicilio del ciudadano belga o del contrato de arrendamiento del domicilio del ciudadano belga debidamente registrado en la Oficina de Registro
9. Comprobantes de **solventia económica**: el ciudadano belga debe comprobar que tiene ingresos estables, regulares y suficientes para él mismo y sus familiares para no caer a cargo del Estado belga. El ciudadano belga debe contar con un ingreso mensual mínimo neto de: **2.048,53 € netos por mes.** Para determinar este monto no se puede tomar en cuenta ayudas del gobierno o de instancias sociales. Los comprobantes considerados son la última declaración anual de pago de impuestos, los 3 últimos recibos de nómina o de desempleo si se demuestra que el ciudadano belga está activamente buscando un trabajo.

El ciudadano belga no debe probar que tiene ingresos estables, regulares y suficientes cuando el solicitante es **(a)** su hijo, el hijo de su cónyuge, el hijo de la pareja con la que está vinculado por una unión registrada considerada como equivalente a un matrimonio en Bélgica, o un niño común, **(b)** viene a vivir con él antes de los 18 años, y **(c)** es el único que se une a él (es decir, el otro padre no solicita la reunificación familiar al mismo tiempo). Si el solicitante tiene entre 18 y 21 años, el Belga debe demostrar que tiene ingresos estables, regulares y suficientes. Si el solicitante tiene más de 21 años, el solicitante debe además demostrar que depende económicamente del Belga.

10. Copia de la reservación del boleto de avión.

11. Comprobante de matrimonio o alianza:

11. a. Para parejas casadas: registro de matrimonio + Apostilla + traducción, todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa : original + 2 copias.

11. b. Para parejas que hayan firmado un contrato de cohabitación en Bélgica o una **unión registrada** ante una ley en Alemania, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Reino Unido o Suecia:

2 copias del **contrato de cohabitación o de unión** firmado entre las dos partes + legalización y traducción si necesario

Un documento que acredite la disolución de un matrimonio anterior o la cancelación de una inscripción anterior como pareja de hecho. Dicho documento puede consistir en una copia certificada de la sentencia de divorcio, una copia literal del acta de divorcio, copia del certificado de defunción del conyugue o pareja anterior.

Documentos que acrediten el carácter estable de la relación (por ejemplo intercambio de correspondencia, contactos regulares por teléfono, boletos de avión, sellos colocados en los pasaportes, fotos...).

Si es el caso: comprobar que las dos partes tienen un hijo en común

Las actas belgas tienen una vigencia de solo 6 meses. Las actas belgas no necesitan traducción ni apostilla.

11. c. Para el padre o la madre de un belga menor de edad:

Registro de nacimiento del niño + Apostilla + traducción, todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa : original + 2 copias

▪ Comprobar la patria potestad sobre el niño o producir la autorización del otro pariente para que éste vaya a establecerse en Bélgica + Apostilla + traducción, todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa : original + 2 copias.

▪ Comprobar que el/la solicitante alcanza al menor en Bélgica o viaja con el/ella y va a establecerse en Bélgica.

11.d. Para niños menores de 18 años que alcanzan a sus padres:

Registro de nacimiento del niño + Apostilla + traducción, todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa.

▪ Comprobar la patria potestad sobre el niño o producir la autorización del otro pariente para que éste vaya a establecerse en Bélgica + Apostilla + traducción del documento y apostilla de la traducción (El procedimiento de apostilla y traducción debe realizarse ante el ministerio de relaciones exteriores en Colombia); todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa.

▪ Comprobar que el/la solicitante alcanza al menor en Bélgica o viaja con el/ella y va a establecerse en Bélgica

▪ Documentos que prueban que el niño depende económicamente de sus padres

Notas

1. Todos los documentos oficiales colombianos o venezolanos deben ser debidamente apostillados.
2. Todos los documentos que no estén redactados en uno de los idiomas oficiales de Bélgica (neerlandés, francés, alemán) deben ser acompañados por una traducción realizada por un traductor oficial.

En Colombia : la firma del traductor oficial debe primero ser legalizada por una Notaría, y luego la firma del Notario debe ser apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En Venezuela : la firma del traductor oficial mencionado en la lista de traductores de la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas debe ser legalizada por ésta.

II - Una vez constituido TODO el expediente el solicitante debe tomar por vía del sitio web de la Embajada una cita para entregar personalmente el expediente completo :

<https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login?ReturnUrl=%2Fen>

Los consulados honorarios NO tramitan visas.

III – En algunos casos, la Embajada envía el expediente por la valija diplomática hacia la Oficina de Inmigración en Bruselas para autorización previa. La decisión será comunicada en regla dentro de un plazo de 6 meses.

Para mayor información eventual sobre los plazos de tiempo, favor consultar el sitio web de la Oficina de Inmigración :

https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/FR/Apropos/Pages/Traitement_d_une_demande_de_visa_en_vue_d_un_regroupement_familial_visa_D.aspx

https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/NL/Pages/Behandeling_van_een_visumaanvraag_voor_een_gezinshereniging_visum_D.aspx

Aproximadamente **4 semanas** después de la fecha del envío del expediente de la solicitud de visado a la Oficina de Inmigración por vía de la valija diplomática, se puede consultar el estado de la solicitud en la página web de la Oficina : <http://www.dofi.fgov.be> (seleccionar "Où en est ma demande de visa", luego seleccionar "Bogota" en el menú, indicar el número de expediente, y clicar sobre el botón "Cherchez le dossier").

Si la respuesta es negativa, NO se reembolsa la contribución administrativa.

Se le devolverá las actas originales.

Para información adicional, consulte la página Web de la Oficina de Inmigración (<http://www.dofi.fgov.be>)

En neerlandés :

https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/NL/Gidsvandecedures/Pages/Gezinshereniging/De_Gezinshereniging.aspx

En francés :

https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/FR/Guidedesprocedures/Pages/Regroupement_familial/Le_regroupement_familial.aspx